

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002 -2024-MDTC/CS-1**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA  
DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE CARPA – DISTRITO DE TANTAMAYO – PROVINCIA  
DE HUAMALÍES – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**

En Tantamayo a los 08 días del mes agosto de 2024, a las 09:00 horas, en la oficina de la unidad de Logística, sito en Jr. Eduardo Lanatta S/N (Cdra 3 Plaza de Armas) - Tantamayo, se reunieron los miembros del Comité de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDTC/CS-1**, designados mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2024-MDT/A**, de fecha 15 de julio de 2024, integrados por **CPC. ANIBALSABINO DURAN** (presidente Titular), **ARQ. FLINER SOINEL ROJAS FIGUERO** (Miembro Titular), y el **LIC. GIAN MARCO AROSTEGUI MORALES** (Miembro Titular), todos los miembros titulares en el presente acto.

El presidente del Comité de Selección verifica el quorum respectivo, da por iniciada la sesión y expone a los miembros presentes que la reunión tiene por finalidad llevar a cabo la etapa de admisión de ofertas.

**I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

De conformidad con el Artículo 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se registraron en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE: 22 participantes, los mismos que se detalla a continuación:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	estado
1	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.I. CONTRATISTAS GENERALES	2024-07-22 09:52:57.0	Válido
2	20335343701	ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ENRIQUEZ S.A.C.	2024-07-26 16:07:43.0	Válido
3	20407917520	'SERVICIOS Y CONSTRUCCION BETETA' E.I.R.L.	2024-07-22 10:59:17.0	Válido
4	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	2024-07-19 08:29:32.0	Válido
5	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	2024-07-19 17:20:31.0	Válido
6	20486513137	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-25 06:53:07.0	Válido
7	20491388901	JK CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAC.	2024-07-25 11:10:28.0	Válido
8	20529089571	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NUEVO HORIZONTE S.R.L.	2024-07-31 10:56:56.0	Válido
9	20530984878	ALHBA CORPORATION S.A.C.	2024-07-28 18:14:56.0	Válido
10	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2024-07-25 11:06:48.0	Válido
11	20533976540	CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.	2024-07-22 08:22:05.0	Válido
12	20534717068	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TRIANGULO S.R.L	2024-07-19 19:58:31.0	Válido
13	20538032299	EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO GARCIA E.I.R.L	2024-07-27 01:13:11.0	Válido
14	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2024-07-24 23:37:50.0	Válido
15	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-19 03:31:52.0	

16	20571395364	CINVEC S.A.C.	2024-07-23 09:50:32.0	Válido
17	20600592786	CONSULTING CENTER S & Q SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-08-01 10:37:41.0	Válido
18	20601439639	K&G DISTRIBUIDORA SAMIR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-20 00:49:13.0	Válido
19	20603013540	DICONST JAROME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-08-01 06:52:40.0	Válido
20	20607020222	CRISAR INDUSTRIA NEGOCIOS E INVERSIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-23 22:20:27.0	Válido
21	20607728420	SERVICIOS GENERALES QUERCOS E.I.R.L.	2024-07-27 11:00:27.0	Válido
22	20611535377	LIFE WORKS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2024-07-25 10:16:42.0	Válido

## II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En fecha 02 de agosto de 2024, se programó la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, habiéndose presentado las ofertas de los siguientes postores, de conformidad con el Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, entre ellos se presentaron los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20611535377	CONSORCIO LIFE WORKS	02/08/2024	19:12:10	20611535377	02/08/2024	19:21:46	Enviado	Valido
2	20335343701	CONSORCIO ENRIQUEZ & JAEL	02/08/2024	19:39:07	20335343701	02/08/2024	23:00:38	Enviado	Valido
3	20607728420	CONSORCIO ANDRES	02/08/2024	20:45:45	20607728420	02/08/2024	20:47:09	Enviado	Valido
4	20530984878	CONSORCIO ALHBA	02/08/2024	23:20:26	20530984878	02/08/2024	23:23:07	Enviado	Valido

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

## III. ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido se procedió a la apertura electrónica de las ofertas a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de la documentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases Integradas, de conformidad al numeral 73.2. del artículo 73 RLCE. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Luego de la revisión de los documentos de admisibilidad el resultado es el siguiente:

	DOCUMENTO	1	2	3	4
		CONSORCIO LIFE WORKS	CONSORCIO ENRIQUEZ - JAEL	CONSORCIO ANDRES	CONSORCIO ALHBA
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. O copia del DNI o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 4)</b>	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	SI PRESENTA	SI PRESENTA (sin legalizar) Se solicito subsanaación el cual no fue subsanaado	NO APLICA	NO APLICA
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el <b>(Anexo N° 6)</b>	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA (tiene la firma pegada)
<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA</b>					
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO PRESENTA	SI PRESENTA (planilla de mes de junio) debió ser de julio	NO PRESENTA	NO PRESENTA
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa <b>(Anexo N° 11)</b> .	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c)	Exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV <b>(Anexo N° 7)</b> .	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d)	Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes <b>Según (Anexo N° 8)</b> .	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>SITUACIÓN DE LA PROPUESTA</b>		<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

EL POSTOR: CONSORCIO ENRÍQUEZ - JAEL, conformado por las empresas (ENRÍQUEZ SAC y JAEL CONSTRUCTORA SAC) Presenta su oferta con 110 folios, en ello se pudo advertir que en los folios 16 y 17 presenta el ANEXO 5. PROMESA FORMAL DE CONSORCIO. De ello se encuentra sin legalizar. No cumple con lo que establece las bases integradas.

LA FALTA DE LEGALIZACIÓN: que se enmarca al numeral 60.2 del artículo 60 del reglamento de ley de contrataciones que indica los siguiente: Numeral 60.2. Literal c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;



**Como lo precisa en la Resolución N° 0341-2023-TCE-S3; en su fundamento N° 27 indica:** Por tanto, aun cuando conforme al numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento sea posible la subsanación de la firma del representante legal en los documentos de la oferta, el mismo artículo en su numeral 60.4 establece que la falta de firma en la oferta económica no es pasible de subsanación, y considerando que en el presente caso, se ha determinado que el Anexo N° 6- Precio de la oferta, **no fue presentado conforme a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección corresponde que la oferta del Adjudicatario sea declarada no admitida.**

**FACTOR DE EVALUACIÓN:**

Acto seguido los postores que cumplen con los requisitos de presentación obligatorio establecidos en las bases integradas, son evaluados por lo que, se procede a dar puntaje de acuerdo al monto facturado acumulado por el postor:

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

POSTOR	POSTORES		Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	EVALUACIÓN ECONÓMICA			PUNTAJE
	Razón Social	RUC		VALOR REFERENCIAL	1,419,543.79	soles	
				Oferta del Postor	Puntaje Económico total		
1	CONSORCIO LIFE WORKS	20611535377	NO APLICA	1,419,543.79	97.85	97.85	97.85
2	CONSORCIO ANDRÉS	20607728420	NO APLICA	1,389,002.82	100.00	100.00	100.00

**IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación;

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ AL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
N°	POSTORES	EXPERIENCIA DEL POSTOR	RESULTADO
1	CONSORCIO LIFE WORKS	CUMPLE	CALIFICA
2	CONSORCIO ANDRÉS	NO CUMPLE	DESCALIFICADO

**EL POSTOR: CONSORCIO ANDRES:** Conformado por las empresas; (SERVICIOS GENERALES QUERCOS EIRL y CHAVÍN MILENARIA SAC) presenta su oferta con 101 folios,

de ello para acreditar EXPERIENCIA DEL POSTOR, presenta para acreditar experiencia del postor, 01 contrato con su respectiva conformidad.

**Experiencia N 01 del folio 47 al 86; De ello presenta el contrato: N° 003-2021-GM-MPC,** suscrito con fecha, 16 de febrero del 2021. De ello se pudo advertir que el contrato en mención no tiene las cláusulas obligatorias como se indica en el numeral 138.3 del artículo 138 RLCE. Que indica los siguiente; 138.3. Tratándose de los contratos de obra se incluyen, además, las cláusulas que **identifiquen los riesgos** que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que los asume durante la ejecución contractual.

Por lo indicado el contrato en mención, carece de validez en vista que incluye LA CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS. En ello en reiteradas pronunciamientos, opiniones y resoluciones del tribunal, ha precisado sobre su validez sobre el incumplimiento de la **DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.**

Según la directiva precisado en el numeral 6.2 indica los siguiente: **6.2 Al elaborar las Bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual.**

De conformidad a la OPINIÓN N° 152-2017/DTN, que en su conclusión indica los siguiente: **El contrato de ejecución de obra debe incluir cláusulas relacionadas con la gestión de riesgos.** En caso la información contenida en dicha(s) clausula(s) resulte demasiado extensa, la Entidad podría desarrollar esta información en un anexo separado del contrato, de considerar ello más conveniente. **En caso el contratista incumpla alguna de sus obligaciones contenidas en la(s) clausula(s) de identificación y asignación de riesgos,** la Entidad se encuentra facultada a resolver el contrato de pleno derecho.

En consecuencia, la oferta del postor ha sido DESCALIFICADO, en vista que no cumple con acreditar la **EXPERIENCIA DEL POSTOR**; monto facturado acumulado equivalente a una vez al valor referencial. En el presente caso el postor acredita solo **S/ 0.00** por lo tanto, el colegiado DESCALIFICA la oferta del postor por no acreditar según lo solicitado en las bases integradas. Que de conformidad a las bases estándar Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

Además, en el folio 55 al 60 presenta contrato de consorcio (consorcio Calca). En ello se pudo advertir que el documento en referencia incumple el numeral 7.4.2 literal d) de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO. Que indica los siguiente: **d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.**

**Teniendo en cuenta lo que se indica en los siguientes:**

Que de conformidad a la **Resolución N° 2594-2017-TCE-S3,** en su fundamento N° 20 **indica;** es importante puntualizar que la incongruencia se concreta cuando la propia propuesta contiene información que resulta contradictoria o excluyente entre sí, es decir, **se brinda información que no permite tener plena, certeza de cuál es el alcance de la oferta o de la información proporcionada.**

Como lo precisa en la **Resolución N° 1269-2022-TCE-S4;** en su fundamento N° 17 **indica;** es preciso señalar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas

por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente.

Es menester indicar que de acuerdo a la **Resolución N° 2464-2020-TCE-S4** del Tribunal de Contrataciones del Estado • En su numeral 26 indica lo siguiente: "... Por lo antes expuesto, corresponde que la evaluación se realice en virtud a la documentación que obra en la oferta, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretaciones respecto de la información contenida en la oferta; en ese sentido, no se pueden considerar hechos o datos no incluidos por el postor en ella que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados..."

**V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

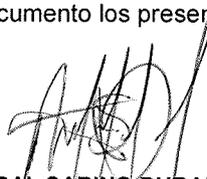
De conformidad al numeral 76.3 del Artículo 76 RLCE. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Y del Artículo 63 RLCE. El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización.

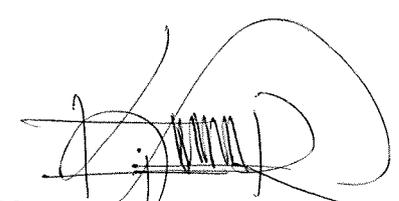
**PRIMERO:** Otorgar la buena pro del procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDT/CS-1**

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	POSTOR	MONTO DE OFERTA ECONÓMICA	ESTADO
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE CARPA – DISTRITO DE TANTAMAYO – PROVINCIA DE HUAMALÍES – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"	CONSORCIO LIFE WORKS (conformado por las empresas; LIFE WORKS SAC y CONSULTING CENTER S&Q SCRL.	S/ 1,419,543.79 Un millón cuatrocientos diecinueve mil quinientos cuarenta y tres con 79/100 soles. incluye IGV.	ADJUDICADO

**SEGUNDO:** Publicar el resultado del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) en la fecha señalada en el calendario del Procedimiento.

Siendo las 15:00 horas de la presente, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por culminada la presente sesión y suscribiendo el presente documento los presentes en esta sesión.

  
CPC. ANÍBAL SABINO DURAN  
Presidente Titular

  
ARQ. FLINER SOINEL ROJAS FIGUEREDO  
Miembro Titular

  
LIC. GIAN MARCO AROSTEGUI MORALES  
Miembro Titular